



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00304** - 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede, con fundamento en los arts. 593, 590 (cautelos en procesos declarativos con sentencia favorable) y 599 del C.G.P., previo a librar mandamiento de pago, se decreta la siguiente medida cautelar.

1.- El embargo de los bienes o remanentes de propiedad de la demandada MARÍA LUCILA CAMARGO DE CELY, que quedaren o se llegaren a desembargar en el proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2019-01103 que cursa en el JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, de PAULO RENÉ TÉLLEZ FERNÁNDEZ, contra la aquí demandada, MARÍA LUCILA CAMARGO DE CELY. Límite de la cautela la suma de \$98.000.000,00 M/cte.

Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 80 del 27-jul-2022

(4)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00304** - 00

Por secretaría expídanse las copias solicitadas en escrito que antecede, de igual forma procédase a realizar los oficios y despacho comisorio a que haya lugar.

Entréguense los mismos a la parte actora o autorizado para dichos efectos.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 80 del 27-jul-2022

(4)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00304** - 00

Una vez en firme los autos dictados en el presente asunto y realizada la liquidación de costas, ingrese le proceso al despacho para resolver sobre la ejecución deprecada, que incluye el valor de estas. Lo anterior sin perjuicio de las cautelas decretadas conforme auto de la fecha.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 80 del 27-jul-2022

(4)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2018-00304** - 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

Por secretaría, realícese la liquidación de costas respectivas.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 80 del 27-jul-2022

(4)